

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1440/2011. (PP. 992/2013).

NIG: 0401342C20110011538.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1440/2011. Negociado: T1.

De: Oil Albera, S.L.

Procuradora: Sra. Antonia Abad Castillo.

Contra: Transportes Oliver and Christian, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1440/2011 seguido a instancia de Oil Albera, S.L. frente a Transportes Oliver and Christian, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 131/12

En Almería, a 2 de octubre de 2012.

Doña Ana M.^a Olivares Granados, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1440 del año 2011, a instancia de Oil Albera, S.L., representada por la Procuradora doña Antonia Nuria Abad Castillo y asistida por la Letrada doña Laura Burgos González frente a Transportes Oliver and Christian, S.L., en situación de rebeldía procesal, dicta Sentencia, en virtud de los siguientes:

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Antonia Nuria Abad Castillo, en nombre y representación de Oil Albera, S.L. frente a Transportes Oliver and Christian, S.L., condenando a la referida demandada al pago a la demandante de la cantidad de nueve mil seiscientos ochenta y seis euros con setenta y tres céntimos (9.686,73 €), más los intereses legales del art. 7 de la L. 3/2004 desde la fecha de interposición de la demanda, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes en que se notifique esta resolución.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de cincuenta euros (50 €), debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Almería a dos de octubre de dos mil doce. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Transportes Oliver and Christian, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a once de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.